

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

ACTOR: Ignacio Vizcaino Ramírez

AUTORIDAD RESPONSABLE: Tribunal Electoral
del Estado de Colima.

ACTO IMPUGNADO. Resolución Definitiva
aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral de
Estado, el veinticinco de agosto de dos mil veintiuno
en el Juicio de Inconformidad Expediente **JI-31/2021**
y sus acumulados **JI-32/2021** y **JI-33/2021**.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22 fracción XIV y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima, y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado el treinta de agosto del año en curso, por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, se hace del conocimiento público la presentación del **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano** escrito que fue presentado por el ciudadano **LIC. IGNACIO VIZCAÍNO RAMÍREZ**, con el carácter de Candidato en la segunda posición a Diputado por el Principio de Representación Proporcional registrado por el Partido Movimiento Ciudadano Colima; para controvertir la Resolución de Definitiva que emitiera el Tribunal Electoral del Estado de Colima, el veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, en el Juicio de Inconformidad **JI-31/2021 y sus acumulados JI-32/2021 y JI-33/2021**, por la que se confirmó lo que fue materia de impugnación el Acuerdo IEE/CG/A106/2021 relativo a la asignación de Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, el pasado veintisiete de junio del actual; documento que consta de treinta y nueve fojas.

Cédula que se fijó en los estrados de este Órgano Jurisdiccional electoral a las **10:20 DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL MARTES TREINTA Y UNO DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO**, por el plazo de **SETENTA Y DOS HORAS.**

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**